



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXC A.202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 4 de octubre de 2010
No. 62

SUMARIO:

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECRETO por el que se reforma la fracción II, de la Base Cuarta del Apartado C del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

AVISOS JUDICIALES: 3390, 3392, 3394, 3395, 727-B1, 728-B1, 729-B1, 730-B1, 3389, 3393, 3391, 3405, 3397, 3398, 3399, 3408, 3401, 3402, 3403, 3404, 1150-A1, 1151-A1, 1154-A1, 1155-A1, 3406, 3407, 3409, 3410, 3411, 3412, 3413, 3414, 3415, 3416 y 3487.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1152-A1, 3388, 3396, 054-C1, 1152-A1, 1149-A1, 1153-A1 y 3408.

HEROES DEL BICENTENARIO: "JUAN ALDAMA"

"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO"



1810-2010

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECRETO por el que se reforma la fracción II, de la Base Cuarta del Apartado C del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA Y PREVIA LA APROBACIÓN DE LA MAYORÍA DE LAS HONORABLES LEGISLATURAS

DE LOS ESTADOS, DECLARA REFORMADA LA FRACCIÓN II, DE LA BASE CUARTA DEL APARTADO C DEL ARTÍCULO 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Artículo Único. Se reforma la fracción II, de la Base Cuarta del Apartado C del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 122. ...

...

...

...

...

...

A. y B. ...

C. ...

BASE PRIMERA A TERCERA. ...

BASE CUARTA. ...

I. ...

II. La administración, vigilancia y disciplina del Tribunal Superior de Justicia, de los juzgados y demás órganos judiciales, estará a cargo del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal. El Consejo de la Judicatura tendrá siete miembros, uno de los cuales será el presidente del Tribunal Superior de Justicia, quien también lo será del Consejo. Los miembros restantes serán: un Magistrado y dos jueces elegidos por mayoría de votos de las dos terceras partes del Pleno de Magistrados; uno designado por el Jefe del Gobierno del Distrito Federal y otros dos nombrados por la Asamblea Legislativa. Todos los Consejeros deberán reunir los requisitos exigidos para ser Magistrado y serán personas que se hayan distinguido por su capacidad profesional y administrativa, honestidad y honorabilidad en el ejercicio de sus actividades, en el caso de los elegidos por el Pleno de Magistrados deberán gozar, además, con reconocimiento por sus méritos profesionales en el ámbito judicial. Durarán cinco años en su cargo; serán sustituidos de manera escalonada y no podrán ser nombrados para un nuevo periodo.

El Consejo designará a los jueces del Distrito Federal, en los términos que las disposiciones prevean en materia de carrera judicial. También determinará el número y especialización por materia de las salas del tribunal y juzgados que integran el Poder Judicial del Distrito Federal, de conformidad con lo que establezca el propio Consejo.

III. a VI. ...

BASE QUINTA. ...

D. a H. ...

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D. F., a 2 de marzo de 2010.- Sen. **Carlos Navarrete Ruiz**, Presidente.- Dip. **Francisco Javier Ramírez Acuña**, Presidente.- Sen. **Ludivina Menchaca Castellanos**, Secretaria.- Dip. **Jaime Arturo Vázquez Aguilar**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintiuno de abril de dos mil diez.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Lic. **Fernando Francisco Gómez Mont Urueta**.- Rúbrica.

(Publicado en el Diario Oficial, Organo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 27 de abril de 2010).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

ZORAYA AFIUNE GAVRAN, por su propio derecho, promueve en el expediente número 822/2010, juicio procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, respecto del terreno denominado "Jaguey", ubicado en el poblado de Ixtlahuaca, Municipio de San Martín de las Pirámides, Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, que lo adquirió mediante contrato de compraventa de fecha 20 veinte de junio del año 2004 dos mil cuatro, que celebró con el señor MODESTO MEDINA MONTIEL, que desde esa fecha ha estado en posesión material y física del referido inmueble, poseyéndolo de manera pacífica, continua, pública, de buena fe, continua y en concepto de propietario, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con carretera Libre San Martín-Ixtlahuaca, al sur: 20.00 metros con Jorge García Alva, al oriente: 121.05 metros con Noé Pineda Pérez, al poniente: 128.40 metros con Modesto Medina Montiel, con una superficie aproximada de 2,330.69 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación.-Otumba, México, 27 veintisiete de septiembre de 2010 dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

3390.-4 y 7 octubre.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 707/10.
JUICIO: CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR
SOBRE DIVORCIO NECESARIO.

JUAN CARLOS PONCE ESPARZA, demandó en fecha nueve de agosto del año dos mil diez, de MARGARITA BONILLAS VELAZQUEZ, las siguientes prestaciones: El divorcio necesario en términos del artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil del Estado de México, la disolución y liquidación de la sociedad conyugal y el pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Asimismo, por auto de fecha siete de septiembre del dos mil diez, dictado en el expediente en que se actúa, se ordenó el llamamiento a juicio de MARGARITA BONILLAS VELAZQUEZ, ignorándose sus domicilios actuales, se

les emplaza por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación dentro de esta población y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, debiendo fijar la Secretaría en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín. Se expiden en Toluca, Estado de México, a los trece de septiembre del dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada María de los Angeles Nava Benítez.-Rúbrica.

3392.-4, 13 y 22 octubre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 492/10, relativo al procedimiento judicial no contencioso (diligencias de información de dominio), promovido por MODESTO PRADO DE LA ROSA, para acreditar la posesión a título de propietario que tiene sobre el predio ubicado en la población de Santiago Miltepec, perteneciente al Municipio de Toluca, Estado de México, en calle Benito Juárez sin número oficial, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros con Ignacio Durán Díaz, al sur: 10.00 metros con José Trinidad Hernández, al oriente: 5.00 metros con José Trinidad Hernández, al poniente: 5.00 metros con calle Benito Juárez.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación diaria en esta ciudad, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzca en términos de Ley. Dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintiún días del mes de septiembre del dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Hernán Bastida Jiménez.-Rúbrica.

3394.-4 y 7 octubre.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

C. ANICETO RAMIREZ MATILDE.

En el expediente marcado con el número 442/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, la C. MARGARITA PEÑA REYES, promovió tercería excluyente de dominio, y en auto de

fecha veintinueve de septiembre de dos mil nueve, y en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 1070 del Código de Comercio, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, a fin de que manifieste lo que a su derecho corresponda. A).- La declaración y el reconocimiento de que la suscrita es la legítima propietaria del bien inmueble denominado "Shinguvera" ubicado en domicilio conocido Acueducto Lerma número 18, también identificado con el número 22, en San Bartolomé Coatepec, Municipio de Huixquilucan, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 12.22 metros y linda con río con una restricción de construcción, al sur: 12.22 metros y linda con calle Acueducto Lerma, al poniente: 31.00 metros y linda con Congregación de los Testigos de Jehová, al oriente: 30 metros y linda con Román Neri, con una superficie de 368.00 metros cuadrados. B).- Como consecuencia de lo anterior la exclusión del bien inmueble de mi propiedad, detallado en el hecho que antecede del embargo trabado en el presente juicio. C).- El pago de gastos y costas. Con fecha doce de febrero del año dos mil uno, celebré contrato de compraventa con el señor ANICETO RAMIREZ MATILDE, respecto del inmueble denominado "Shinguvera" ubicado en domicilio conocido Acueducto Lerma número 18, también identificado con el número 22, en San Bartolomé Coatepec, Municipio de Huixquilucan, y cuyo propietario originario es el señor GILDARDO MIRANDA GARCIA, propiedad derivada de la jurisdicción voluntaria relativa a la información ad perpetuam, llevada en el Juzgado Primero de Primera Instancia de Tlalnepantla, México, expediente 6092/3102/72, de fecha primero de agosto de 1973, predio que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 589-593, volumen 197, libro primero, sección primera; que el predio antes referido fue subdividido ante la Autoridad Municipal correspondiente e incluso fue protocolizada la subdivisión ante Notario Público número Uno de Tula de Allende, Hidalgo; que en fecha dos de julio de 2008, realice trámite administrativo relativo al traslado de dominio respecto del inmueble materia de la presente tercería y del cual se desprende que el dueño anterior es el señor ANICETO RAMIREZ MATILDE; que la suscrita a petición del señor ANICETO RAMIREZ MATILDE, le permití vivir en el inmueble hasta el día quince de junio de dos mil tres, sin que la suscrita tuviera conocimiento de que el inmueble le fue embargado; sin embargo manifiesto que desde el quince de junio de dos mil tres, me encuentro en posesión del inmueble materia de la presente tercería y soy propietaria del mismo desde el doce de febrero de dos mil uno.

Haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación y apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, el juicio se seguirá en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por Lista y Boletín.

Se expiden los presentes edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial. Huixquilucan, México, 13 de septiembre de 2010.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Díaz Castillo.-Rúbrica.

3395.-4, 13 y 22 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

OCTAVA ALMONEDA DE REMATE.

En el expediente marcado con el número 1599/85, relativo al juicio de divorcio necesario, promovido por JUANA MARTINEZ NOLAZCO, en contra de NOE MALDONADO LOPEZ, en la

audiencia celebrada el veinticuatro de septiembre del año que corre, verificada en el cuaderno sobre liquidación de sociedad conyugal, se han señalado las diez horas del día 18 dieciocho de octubre de dos mil diez 2010, para que tenga verificativo la octava almoneda de remate del bien inmueble ubicado en el lote 53 cincuenta y tres, de la manzana 15 quince, calle Juárez, número 38 treinta y ocho de la colonia Atlacomulco de esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 8.50 metros y colinda con lote 51, al sur: 8.50 metros y colinda con calle de por medio, al oriente: 20.50 metros y colinda con lote 52 y al poniente: 20.50 metros y colinda con lote 54, con una superficie de 174.25 metros cuadrados. Por lo que, a través de este edicto, se convocan postores para el remate en octava almoneda de remate, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$773,550.00 (SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio que resulta de la deducción del diez por ciento aplicada a la cantidad de \$859,500.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que sirvió como base para el remate de la sexta almoneda.

Publíquese este edicto una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado en la tabla de avisos, puerta del Juzgado y en la puerta del inmueble materia del remate, en el entendido de que entre la fecha de publicación o fijación de edicto y la fecha de remate, deberá mediar un término que no sea menor de siete días.-Nezahualcóyotl, México, septiembre veintisiete (27) de dos mil diez 2010.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Janet García Berriozábal.-Rúbrica.

727-B1.-4 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

MARIA ELENA PEREZ BERNAL, por su propio derecho, promueve en el expediente número 552/2010, procedimiento judicial no contencioso, sobre inmatriculación judicial, respecto del predio denominado "San Bartolo", ubicado en el barrio de San Bartolo Bajo perteneciente al Municipio de Axapusco, Estado de México, que dicho inmueble lo adquirió a través de contrato de compraventa celebrado con el señor FRANCISCO LOPEZ ELIZALDE en fecha 13 trece de junio del año 1997 mil novecientos noventa y siete, que desde esa fecha lo ha venido poseyendo en concepto de propietaria en forma pacífica, continua, pública, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.00 metros con Aurora Hernández Bautista, al sur: 11.00 metros con carretera ahora con Avenida Alfredo del Mazo, al oriente: 22.00 metros con calle sin nombre ahora calle Malinche, al poniente: 28.50 metros con Perla Gabriela Ramírez Pérez. Con una superficie aproximada de 303.00 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico 8 Columnas que es el periódico de mayor circulación en este lugar.-Otumba, México, 20 veinte de septiembre del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

728-B1.-4 y 7 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 776/2010, relativo al procedimiento judicial no

contencioso inmatriculación, promovido por SABAS VILLEGAS MARTINEZ, respecto del terreno denominado "Xale", que se encuentra ubicado en la población de San Pablo Atlazalpan, Municipio de Chalco, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al sur: 180.00 metros colinda con Tomás Flores, al norte: 180.00 metros colinda con Roberto Palma, al poniente: 13.00 metros colinda con Rafael Silva o Catalina Castro, al oriente: 13.00 metros colinda con calle Campo Florido, con una superficie total de 2,340 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado, expedido en Chalco, Estado de México, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

728-B1.-4 y 7 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ESPERANZA ISIDORO ARRIAGA.
EXPEDIENTE: 840/10.

Se le hace saber que el señor JOSE LUIS GOMEZ ORTIZ, interpuso en su contra una demanda el divorcio necesario reclamándole las siguientes prestaciones: A.- Disolución del vínculo matrimonial, B.- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal, C.- Los gastos y costas que se origine el presente juicio. Y al ignorarse su domicilio se le emplaza por medio del presente, haciéndole de su conocimiento que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del mismo, por sí, por apoderado o por gestor a dar contestación a la instaurada en su contra, asimismo señale domicilio donde pueda recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, dejando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación así como en el Boletín Judicial y se fijará además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, ciudad Nezahualcáyotl, México, a veinte de septiembre del año dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ignacio Martínez Alvarez.-Rúbrica.

729-B1.-4, 13 y 22 octubre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1463/2009.

SALVADOR SANTANA DIAZ.

BERTHA GAMERO CORRALES, le demanda en la vía ordinaria civil sobre divorcio necesario, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une. B).- La disolución de la sociedad conyugal.

HECHOS:

Con fecha diecisiete 17 de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, contrajo matrimonio civil con el señor SALVADOR SANTANA DIAZ, bajo el régimen de sociedad conyugal. Durante el matrimonio establecieron su domicilio conyugal en la calle Monedita de Oro número doscientos seis 206, colonia Benito Juárez de esta ciudad. Durante su matrimonio procrearon a cuatro hijos de nombres DANIEL, JORGE, OSCAR y SALVADOR de apellidos SANTANA ROMERO. En el mes de septiembre de mil novecientos setenta y seis, ambos cónyuges decidieron separarse y hasta el día de hoy jamás han regresado a vivir juntos, el demandado vive fuera del domicilio conyugal y desde esa fecha no sabe absolutamente nada de su cónyuge SALVADOR SANTANA DIAZ. En virtud de los constantes problemas que tenía con el demandado, su relación marital se convertía cada vez más insoportable, rompiéndose todo vínculo matrimonial y respeto mutuo, y es el caso que en el mes de septiembre de mil novecientos setenta y seis decidieron separarse y su cónyuge se fue del domicilio que establecieron como último conyugal. Que se encuentra debidamente acreditada la causal de divorcio prevista en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil. De todo tienen conocimiento las CC. ELENA GUADALUPE GONZALEZ NAVARRETE, ROSALIA CRUZ BUZO y ESPERANZA ANAYA CRUZ. Por ignorarse su domicilio por este medio se le emplaza y se le hace saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para que conteste la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín se le hace saber que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado debidamente selladas y cotejadas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial. Dado en Nezahualcáyotl, México, a los veintitrés 23 días del mes de septiembre del año dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

730-B1.-4, 13 y 22 octubre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

MANUEL ORTIZ ROMERO.

En los autos del expediente número 776/09, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por ALONSO MOLINA ORLANDO, en contra de MANUEL ORTIZ ROMERO, el Juez Sexto de lo Civil de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por auto de fecha Naucalpan de Juárez, México, dos de septiembre del año dos mil diez, a sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido, atendiendo el estado procesal de los autos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134, 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, procédase a emplazar al demandado MANUEL ORTIZ ROMERO, por edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta municipalidad El Amanecer y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a los enjuiciados que deben presentarse ante este Juzgado, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además, en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el

tiempo del emplazamiento, apercibiéndolos, que si pasado dicho plazo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial que se lleva en este Juzgado. El actor reclama en este juicio: A).- Del demandado señor MANUEL ORTIZ ROMERO, la declaración judicial y reconocimiento firme de que ha operado en mi favor la prescripción adquisitiva-usucapión, con respecto al bien inmueble materia de este juicio, mismo que se encuentra ubicado en antes construcción y lote número cuatro de la manzana cincuenta y ocho, zona 1, San Lorenzo Totolinga en Naucalpan de Juárez, Estado de México, actualmente denominado calle Colonia de San Lorenzo número cinco en la colonia Loma Colorada, Segunda Sección, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 368 m2, (trescientos sesenta y ocho metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancia: al noreste: con 37.17 metros con lotes dieciséis y tres, al sureste: con 10.08 metros con calle Colina de San Lorenzo, al suroeste: con 37.72 metros con lotes cinco y quince, al noroeste: con 9.60 metros con Cerrada de los Arcos, por estar inscrito a nombre del mismo en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Naucalpan, Estado de México y cuyas características se precisan en el capítulo de hechos de la presente demanda, en virtud de que considero que el derecho que me asiste por haberlo poseído con plena voluntad por más de cinco años en forma quieta, pacífica, continua, ininterrumpida, de buena fe y principalmente a título o concepto de propietario, por el modo, tiempo y lugar en que tome posesión del bien inmueble. B).- Como consecuencia de lo anterior, se declare que me he convertido de simple poseedor en legítimo propietario del bien inmueble en cuestión, en virtud de que considero ha operado a mi favor la prescripción adquisitiva-usucapión correspondiente, por lo tanto la sentencia definitiva que sirva dictar su Señoría, me servirá de título de propiedad. C).- Así mismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8.35 del Código Civil vigente para el Estado de México, solicito a su Señoría que en el momento procesal oportuno se gire atento oficio al C. Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Naucalpan, Estado de México, a fin de que la inscripción que aparece en los libros respectivos de la oficina a su digno cargo a favor del señor MANUEL ORTIZ ROMERO, sea cancelada y como consecuencia de lo anterior quede inscrita legalmente a mi nombre como nuevo propietario del multicitado bien inmueble, por haber operado en mi favor la usucapión, la cual deberá inscribirse a mi nombre con todas consecuencias legales e inherentes a la misma. D).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total terminación. Expedido a los diez días del mes de septiembre del dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.-Rúbrica.

3389.-4, 13 y 22 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 186/2009.
PRIMERA SECRETARIA.

INCOBUSA, S.A. DE C.V.
JOSE HERNANDEZ PEREZ.

ISRAEL CARRILLO LOZANO, por su propio derecho demanda en juicio ordinario civil de INCOBUSA, S.A. DE C.V. y JOSE HERNANDEZ PEREZ, la usucapión, respecto del inmueble ubicado en la manzana 376, del fraccionamiento Jardines de Morelos, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 450.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 37.50 metros con lotes 1 y 2, manzana 359, al sureste: 37.50 metros con zona federal, al noreste: 12.00 metros con calle Estalactitas, y al

suroeste: 12.00 metros con Avenida Vicente Guerrero, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo la partida 3637, volumen 337 "A", libro primero, sección primera, de fecha 17 de marzo de 1977, a favor de INCOBUSA, S.A. DE C.V., en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan: Bajo protesta de decir verdad manifiesta el suscrito ISRAEL CARRILLO LOZANO, que el terreno mencionado, objeto del presente juicio lo adquirí mediante contrato privado de compraventa que celebré en fecha 19 de mayo de 1999, con el señor JOSE HERNANDEZ PEREZ, el cual me fue entregado en posesión el mismo día en que se firmó dicho contrato y en el que hice el pago en efectivo del precio que convenimos vendedor y comprador desde el día de la compra del terreno en comento, la posesión que ejerzo sobre el la tengo en calidad de dueño, en forma pública, pacífica, continua y de buena fe, he realizado sobre el citado inmueble todos los actos de posesión y dominio correspondientes. Y toda vez que se desconoce el domicilio actual de los demandados INCOBUSA S.A. DE C.V. y JOSE HERNANDEZ PEREZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles y en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintitrés de agosto del dos mil diez, se emplaza a INCOBUSA, S.A. DE C.V. y JOSE HERNANDEZ PEREZ, por medio de edictos haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado a su disposición, para que las recojan en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, asimismo, fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, veinte de septiembre del dos mil diez.-Segundo Secretario, Lic. Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

3393.-4, 13 y 22 octubre.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.
DEMANDADA: ROSA MARIA BARRAGAN MILMO.

EXPEDIENTE NUMERO: 489/2009.

Se hace de su conocimiento que el señor JOSE GABRIEL ARREDONDO FUNES, promueve en este Juzgado bajo el expediente número 489/2009, el juicio de ordinario civil en contra de ROSA MARIA BARRAGAN MILMO, demandándole las disolución del vínculo matrimonial, el pago de gastos y costas que genere el presente juicio. El Juez del conocimiento por auto de fecha 23 veintitrés de abril del año dos mil nueve 2009 dio entrada a la demanda.

HECHOS:

1.- Con fecha 14 catorce de mayo del año 2005 dos mil cinco el suscrito contrajimos matrimonio bajo el régimen de separación de bienes. 2.- Las partes en este juicio, fuera de matrimonio procreamos un hijo, quien nació el día nueve 09 de diciembre del año 2003 dos mil tres, quien responde al nombre de GABRIEL ALEJANDRO ARREDONDO BARRAGAN. 3.- Establecimos el último domicilio conyugal en calle San Francisco, fraccionamiento Los Héroes Coacalco, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México. 4.- Es el caso que desde el día 09

de diciembre del año 2006, la promovente se separó del domicilio conyugal en compañía de nuestro menor hijo GABRIEL ALEJANDRO ARREDONDO BARRAGAN, sin que desde esa fecha, se hayan reincorporado a dicho domicilio en compañía del suscrito demandante, por lo que habiendo transcurrido más de un año de nuestra separación, se ha actualizado mi derecho para demandar la causal de divorcio prevista por la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Sustantivo de la Materia, con independencia del motivo que haya originado la separación, lo que se acredita con la copia certificada, de la sentencia definitiva dictada el pasado día 28 de noviembre del año 2008, por el C. Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec, con residencia en Coacalco de Berriozábal, Estado de México. Y por desconocer el domicilio actual de la demandada ROSA MARIA BARRAGAN MILMO por auto de fecha trece 13 de julio del año dos mil diez 2010, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, así mismo se le previene para que señale domicilio para recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose en la puerta de este Tribunal copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días. Se expide el día seis 06 de agosto del dos mil diez 2010.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Hernández López.-Rúbrica.

3391.-4, 13 y 22 octubre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido CREDITO INMOBILIARIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, ACTUALMENTE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de OSCAR DE LA VEGA HERNANDEZ, expediente 77/2000, el C. Juez 48º Civil de México, D.F., señaló las once horas del día veintiséis de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda con rebaja del veinte por ciento, respecto del inmueble hipotecado que es la vivienda número 101, del condominio número 117, de la manzana 15, ubicado sobre el lote 117, marcado dicho condominio con el número oficial 10, de la calle Cerrada "B" de Alcatrazes conjunto urbano de tipo de interés social denominado San Buenaventura, ubicado en la Ex-Hacienda de Canutillo, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias que obran en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio actualizado de avalúo de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS cantidad que incluye la rebaja del veinte por ciento que arroja el avalúo realizado en autos.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo el periódico de mayor circulación de Ixtapaluca, Estado de México. México, D.F., a 14 de septiembre del 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Catalina Lira Camacho.-Rúbrica.

3405.-4 y 14 octubre.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 548/2002-2, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LICENCIADO ARMANDO GARZA SERVIN, en su carácter de apoderado legal de la empresa LAS CERVEZAS MODELO DEL ESTADO DE MEXICO, S.A. DE C.V. en contra de FERNANDO AARON MONROY ALVAREZ, por auto de fecha veintidós de septiembre del dos mil diez, se señalaron las diez horas del día nueve de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la celebración de la primera almoneda de remate, del bien inmueble ubicado en la calle de Leona Vicario número 102, colonia Santa Clara de esta ciudad de Toluca, Estado de México, inscrito en el volumen 334, libro primero, sección primera, partida 526, de fecha 23 de noviembre de 1992, a favor de FERNANDO MONROY ALVAREZ en foja 65, con una superficie de 245.64 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte 13.60 metros con propiedad particular; al sur: 14.30 metros, con el Instituto Mexicano del Seguro Social; al oriente: 17.65 metros con calle de Leona Vicario; al poniente: 17.95 metros con propiedad particular, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 2'310,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.). Por lo que por este conducto se convocan postores siendo postura legal, las dos terceras partes del precio fijado por los peritos.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos o en la puerta del Juzgado, mismos que se expiden a los veintiocho días del mes de septiembre del dos mil diez.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Guadalupe Sámano de la Rosa.-Rúbrica.

3397.-4, 8 y 14 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 350/2010, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre diligencias de información de dominio, promovido por ROMUALDO GUILLERMO CELIS VAZQUEZ, respecto del bien inmueble denominado "Los Salitres", ubicado en el Barrio Santa María Norte, Municipio de Tonalco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en cuatro líneas, con dirección de poniente a oriente, la primera de 27.83 metros, la segunda de 23.65 metros, la tercera de 16.18 metros y la cuarta de 14.84 metros colindando todas ellas con Matilde Tinoco, actualmente Juan Tapia Fuentes; al noreste: con dirección de norte a sur, en 43.91 metros colinda con Otilio Celis Vázquez; al sur con dirección de oriente a poniente en 150.47 metros colinda con Arturo Celis Serrano, al poniente: con dirección de sur a norte, en 4.23 metros colinda con Juan Serrano, actualmente con Marcos Serrano Gómez; al noroeste: con dirección de sur a norte, en 58.98 metros colinda con camino, con una superficie aproximada de 3,957.00 metros cuadrados. La Juez de los autos, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley.

Se expide en Ixtapan de la Sal, Estado de México, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil diez.-Secretario, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

3398.-4 y 7 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
 E D I C T O**

En el expediente número 349/2010, ROMUALDO GUILLERMO CELIS VAZQUEZ, promueve por su propio derecho en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, información de dominio, respecto de un bien inmueble de propiedad particular, ubicado en la Comunidad de Tlacopan, perteneciente al Municipio de Tonalico, Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Partiendo del punto número uno al punto número dos, con rumbo sureste, en 52.78 metros; del punto número dos al punto número tres, con rumbo sureste en 20.12 metros; del punto número tres al punto número cuatro, con rumbo sureste en 20.43 metros; del punto número cuatro al punto número cinco, con rumbo sureste en 33.21 metros; del punto número cinco al punto número seis, con rumbo sureste en 85.73 metros todas estas líneas colindando con Domitila García y Paulino Ocampo Castillo. Del punto número seis al punto número siete, con rumbo noreste en 16.97 metros; del punto número siete al punto número ocho, con rumbo noreste en 17.37 metros; del punto número ocho al punto número nueve, con rumbo noreste en 15.65 metros; del punto número nueve al punto número diez, con rumbo noreste en 12.68 metros; del punto número diez al punto número once, con rumbo noreste en 12.51 metros; del punto número once al punto número doce, con rumbo noreste en 41.81 metros; del punto número doce al punto número trece, con rumbo noreste en 27.58 metros colindando en todas estas líneas con Máximo Serrano. Del punto número trece al punto número catorce, con rumbo noroeste, en 72.40 metros; del punto número catorce al punto número quince, con rumbo noroeste, en 67.82 metros; del punto número quince al punto número uno, que fue el de partida, con rumbo suroeste, en 14.32 metros todas estas líneas colindando con José Serrano, teniendo una superficie aproximada de 17,271.558 m2 (diecisiete mil doscientos setenta y un punto quinientos cincuenta y ocho metros cuadrados). Con la aclaración de que al momento de que se celebrara la compraventa, el inmueble descrito contaba con las colindancias señaladas, siendo los nuevos colindantes en lugar de José Serrano, actualmente es colindante el señor Marcos Serrano Gómez; del lado que colindaba con Domitila García, ahora es colindante el señor Marcos Serrano Gómez y en relación al colindante Paulino Ocampo Castillo, actualmente son colindantes Marcos Serrano Gómez y Máximo Serrano Romero. Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Ixtapan de la Sal, México, a los veintidós días del mes de septiembre de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Licenciada María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

3399.-4 y 7 octubre.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto dictado en Audiencia de fecha 27 de agosto y auto de fecha 6 de julio ambos del año en curso, dictado en el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LAZCANO GARCIA LAURA en contra de GARCIA ZAPATA ANDREY MAURICIO, expediente: 818/2005, el C. Juez Tercero de lo Civil, Licenciado JUAN ARTURO SAAVEDRA CORTES, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble identificado como casa habitación cuádruplex en dos niveles, con garaje en uso condominal en la calle de Mariano Matamoros número 36 (treinta y seis), manzana 6 (seis), lote 2 (dos), conjunto urbano habitacional "Los Héroes Ecatepec", Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México,

haciéndosele saber a los posibles postores, siendo el precio del avalúo la cantidad de \$ 436,772.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), debiendo los posibles postores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio de la anterior cantidad, esto es la cantidad de \$ 43,677.20 (CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.) y hágasele saber a los posibles licitadores que para poder ser admitidos como tales, deberán consignar previamente mediante billete de depósito expedido por BANSEFI (Banco Nacional de Ahorros y Servicios Financieros) una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de dicho valor, sin cuyo requisito no serán admitidos y para que tenga verificativo la audiencia de remate se señalan las once horas del día veintinueve de octubre de dos mil diez.

Por tres veces dentro de nueve días en los tableros de aviso de este Juzgado Oficina Receptoría de Rentas, Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México, Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y en el periódico de mayor circulación. México, D.F., a 6 de septiembre del 2010.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Dávalos Martínez.-Rúbrica.

3400.-4, 8 y 14 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 942/2010-2.

JOSE LUIS CORTES RIVAS, promoviendo por su propio derecho, promueve procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación, respecto del inmueble ubicado en calle 16 Dieciséis de Septiembre número uno, en la población de San Francisco Zacango, Municipio de Acolman del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte 1 uno: 8.35 (ocho metros treinta y cinco centímetros) con Alfredo Cortés Rivas; al norte 2 dos: 7.51 metros siete metros cincuenta y un centímetros, con Jazmín Cortés Cuevas; al sur: 15.98 metros quince metros noventa y ocho centímetros con Avenida Melchor Ocampo; al oriente uno: 19.08 metros diecinueve metros ocho centímetros con calle 16 Dieciséis de Septiembre; al oriente dos: 6.65 seis metros sesenta y cinco centímetros con Jazmín Cortés Cuevas; al poniente: 24.86 metros veinticuatro metros ochenta y seis centímetros con Lilia Cortés Rivas; con una superficie aproximada de 352.60 m2. (trescientos cincuenta y dos metros, sesenta centímetros cuadrados), que lo adquirió por contrato de compraventa en fecha 12 de marzo de mil novecientos ochenta y dos, del señor FELICIANO CORTES VIDAL, que lo posee desde hace más de cinco años, de buena fe, en forma pacífica, pública, continua y en concepto de dueño.

Publíquese por dos veces en cada uno de ellos con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Texcoco, México, a veintitrés de septiembre del dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario Judicial, Lic. Salvador Bernal Acosta.-Rúbrica.

3401.-4 y 7 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O**

ALFREDO CORTES RIVAS, ante el Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Texcoco, México, en el expediente número 941/2010, promueve procedimiento judicial no contencioso de

inmatriculación, respecto de una fracción del predio denominado "Teopanasco", ubicado en calle 16 de Septiembre número 5 en la población de San Francisco Zacango, Municipio de Acolman, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 32.80 metros con Jesús González y Clemente Contreras; al sur: 32.56 metros con Lilia Cortés Rivas, José Luis Cortés Rivas y Jazmín Cortés Cuevas; al oriente: 18.56 metros con calle 16 de Septiembre; y al poniente: 18.96 metros con Concepción Hernández y Cayetano Mejía, con una superficie aproximada de 618.05 metros cuadrados, manifestando los siguientes:

HECHOS:

1.- Que con fecha veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, adquirió de FELICIANO CORTES VIDAL, mediante contrato de compraventa el inmueble mencionado, el que viene poseyendo en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y en concepto de propietario, por lo que tiene derecho a inmatricularlo, inmueble que no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y no forma parte de otro inmueble, encontrándose al corriente en el pago del impuesto predial, con clave catastral 080-07-056-31 y acompaña los documentos necesarios para dar cumplimiento a los requisitos de la Ley.

Para su publicación por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad o en el Valle de México, se expide en Texcoco, Estado de México, a los veintitrés días del mes de septiembre de dos mil diez.-Doy fe.-La Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa de Lima Pérez Quiroz.-Rúbrica.

3402.-4 y 7 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 1234/2010.
SEGUNDA SECRETARIA.

ANA ARACELI VARGAS BECERRA, por su propio derecho, ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, en la vía de procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, del predio denominado "Tetzintitla" ubicado en el Municipio de Amecameca de Juárez, Estado de México, con superficie de 268.23 m² (doscientos sesenta y ocho metros veintitrés centímetros cuadrados), mide y linda: norte: 34.70 m con Matilde Becerra López; sur: 34.70 m con María Becerra López; oriente: 7.71 m con calle Juárez, poniente: 7.75 m con Marco Antonio Gutiérrez Becerra.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación de esta localidad, dado en Amecameca, Estado de México, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

3403.-4 y 7 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 497/2010, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, promovido por GERMAN FABILA TAPIA,

APODERADO LEGAL Y DIRECTOR DE LA ASOCIACION CIVIL "BIENESTAR AMBIENTAL DE LAGUNA SECA, A.C.", respecto del bien inmueble denominado "Presa Laguna Seca", ubicado en domicilio conocido en la Delegación de Laguna Seca Propiedad, Municipio de Villa Victoria, México, mismo que tiene una superficie aproximada de 103,531 m², con las siguientes medidas y colindancias: al norte: dos líneas una de 32.00 metros colinda con Luis Estévez Fabila y otra de 121.00 metros colinda con camino a Canohillas; al sur: tres líneas: una de 200.00 y otra de 100.00 metros colinda con José Sánchez Tapia (hoy Petra Becerril Munguía) y otra de 117.00 metros colinda con Martha Sánchez Tapia; al oriente: tres líneas: una de 143.00 metros colinda con camino vecinal, otra de 114.50 metros colinda con José Sánchez Tapia (hoy Petra Becerril Munguía), y otra de 171.00 metros con Martha Sánchez Tapia y Antelmo Escamilla Suárez; al poniente: tres líneas: una de 43.00 metros y otra de 335.00 metros colinda con Manuel Vilchis Velázquez (hoy Alvaro Vilchis Velázquez) y otra de 20.50 metros colinda con camino vecinal. Y con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la presente solicitud de las diligencias de información de dominio, en los términos solicitados, por tanto publíquese la solicitud del promovente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria, hágasele saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho que el promovente, y lo deduzcan en términos de Ley.

Dado en la ciudad de Toluca, México, a veintiocho de septiembre del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Raúl Soto Alvarez.-Rúbrica.

3404.-4 y 7 octubre.

**JUZGADO QUINCAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O D E R E M A T E**

SE CONVOCAN POSTORES.

El C. 55o. de lo Civil de esta Capital, señaló las diez horas del día veintiséis de octubre del año dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, en el Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de JESUS OLAGUE HELGUEROS y OTRO, expediente 372/07, respecto del bien inmueble ubicado en la casa construida en el lote 31 y 33 resultantes de la fusión de los lotes 5 y 6 de la manzana 271, de la calle Ahuehuetes, del Fraccionamiento "Unidad Coacalco", conocido comercialmente como "Villa de las Flores", Municipio de Coacalco, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 3'013,000.00 (TRES MILLONES TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación y fijación por dos veces de siete en siete días hábiles, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días y entre la última publicación y la audiencia de remate igual plazo en los estrados de este juzgado, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y el periódico El Diario de México, así como en los lugares de costumbre del C. Juez exhortado. México, D.F., a 31 de agosto del 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Luis Vargas Zúñiga.-Rúbrica.

1150-A1.-4 y 14 octubre.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 669/2008.
SECRETARIA "A".

CONVOQUENSE POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de BRISEÑO PADILLA LUIS GERARDO, el C. Juez Quinto de lo Civil del Distrito Federal por Ministerio de Ley, mediante proveído de fecha dieciséis de agosto del año dos mil diez, ordenó sacar a la venta en primera almoneda y en pública subasta el bien inmueble hipotecado como casa en condominio número 4, manzana 43, lote 6, del conjunto habitacional denominado Los Héroes número 20, de la calle de Independencia, del Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, que alcanzará el precio del avalúo por la cantidad de \$ 255,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.); y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad y se señalan para tal diligencia las once horas del día veintiséis de octubre de dos mil diez, para la celebración de la diligencia anunciada, en el entendido de que los interesados para que se les admita como postores deberán exhibir por lo menos el 10% de dicha cantidad en billete de depósito.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, así como en los del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Federal, y en periódico "La Crónica" y en los lugares de costumbre que el C. Juez competente en Ixtapaluca, Estado de México se sirva designar. México, D.F., a 16 de agosto del 2010.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Crispín Juárez Martínez.-Rúbrica.

1150-A1.-4 y 14 octubre.

**JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 666/08.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de PEREZ CORTES SALVADOR y OTRO del expediente número 666/08, el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal dictó el siguiente acuerdo correspondientes: México, Distrito Federal, a veinticinco de agosto del dos mil diez. A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, en sus términos para los efectos legales a que haya lugar; por hechas las manifestaciones que vierte y como lo solicita para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintiséis de octubre del año en curso, debiéndose preparar las mismas como esta ordenado en autos y gírese el exhorto ordenado en actuaciones para los efectos citados. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil, Licenciado FRANCISCO CASTILLO GONZALEZ, ante el C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.-México, Distrito Federal, a dieciocho de agosto del dos mil diez. A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, en sus términos para los efectos

legales a que haya lugar; por hechas las manifestaciones que vierte el ocurrente y con fundamento a lo dispuesto por el artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se ordena sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble hipotecado ubicado en vivienda en condominio A, manzana 41, lote 19, número oficial 19, de la calle Retorno Veintisiete Circuito del Sol, del Conjunto Urbano de tipo habitacional social progresivo denominado Cuatro Vientos, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 242,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Adjetivo Civil invocado, en el periódico El Diario Imagen, en los tableros de aviso de la Tesorería, en los tableros de aviso de este Juzgado, siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad antes señalada, con rebaja del veinte por ciento y para que tenga verificativo la misma se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintidós de septiembre del año en curso. Y toda vez que el domicilio se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a publicar en un periódico de mayor circulación en dicha entidad, en los tableros de avisos de ese Juzgado y en los lugares de costumbre los edictos ordenados en autos. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil, Licenciado FRANCISCO CASTILLO GONZALEZ, ante el C. Secretario de Acuerdos "B" que autoriza y da fe.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Octaviano López Cruz.-Rúbrica.

1150-A1.-4 y 14 octubre.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del expediente número 744/2008 relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de FLAVIO RAFAEL CASTILLO ARTEAGA, la C. Juez dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a veintisiete de agosto del año dos mil diez.

Agréguese a su expediente número 74412008, el escrito del apoderado legal de la parte actora, a quien se le tiene exhibiendo el certificado de libertad de gravamen actualizado, el cual se ordena agregar a los presentes autos para que surta sus efectos legales correspondientes. Como lo solicita dada la carga de trabajo y las necesidades de la agenda para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día veintiséis de octubre del año en curso, del inmueble hipotecado en el presente juicio ubicado en la vivienda 12, del condominio 14, lote 15 con el número oficial 7, calle Bahía del conjunto habitacional de interés social denominado "Bahía de Jaltenco", ubicado entre las calles de Bahía e Itsmo sin número, colonia Alborada Jaltenco, Municipio de Jaltenco, Distrito de Zumpango, Estado de México, con una superficie y colindancias que obran en autos, sirviendo de base para el remate del inmueble el monto del avalúo correspondiente que obra a fojas de la 263 a la 273, la cantidad de \$ 268,000.00

(DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, esto es \$ 178,666.66 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate, o sea \$ 26,800.00 (VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que deberán depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de Fiduciaria en el Fideicomiso Fondo de Apoyo de Administración de Justicia del Distrito Federal, apercibidos que de no hacerlo, no podrán fungir como posibles postores. Procédase a realizar las publicaciones de los edictos por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en los lugares de costumbre, en los estrados de este Juzgado, en la Secretaría de Finanzas y en el periódico "El Diario de México", toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez competente de Primera Instancia en Materia Civil en el Municipio de Jaitenco, Distrito de Zumpango, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, proceda a publicar los edictos en los estrados de dicho Juzgado, en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, así como en la Receptoría de Rentas; en consecuencia, póngase a disposición del promovente los oficios, edictos y exhorto correspondientes, para su debida diligenciación en término de lo establecido por el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles. Con fundamento en lo dispuesto en Acuerdo Plenario número 71-64/2009 emitido por circular número 78/2009 dictada por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal en sesión del tres de diciembre del dos mil nueve, se comunica al C. Juez exhortado que una vez diligenciado el presente exhorto deberá ser devuelto el mismo al local de este Juzgado ubicado en Fray Servando Teresa de Mier número 81, 9º piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, en el D.F. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B" con quien actúa y da fe. - Doy fe.

Edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. México, D.F., a 10 de septiembre del 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Claudia Leticia Rovira Martínez.-Rúbrica.

1150-A1.-4 y 14 octubre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V. en contra de MIGUEL ANGEL ANDRADE FUENTES y ONORINA GONZALEZ GONZALEZ DE ANDRADE, expediente 521/2005, la C. Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, en fecha primero de septiembre del año dos mil diez. " ... ordenó sacar a subasta pública en primera almoneda el bien consistente en la vivienda número planta alta, del conjunto marcado con el número 45, de la calle Océano Pacífico, del Fraccionamiento Lomas Lindas, Segunda Sección, ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, y terreno que ocupa o sea el lote 5, de la manzana 36 del mencionado Fraccionamiento, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo misma que asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las once horas del veintiséis de octubre del

año en curso, para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente mediante billete de depósito una cantidad no menor al diez por ciento del valor del bien que se pretende subastar, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiendo anunciarse la subasta por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico La Jornada y toda vez que el bien materia de remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, librese atento exhorto al C. Juez competente en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a efecto que en auxilio de las labores de este Juzgado, realice las publicaciones en los lugares que establezca la autoridad exhortada de acuerdo a la legislación de aquella entidad en los periodos señalados en el presente proveído ...".

México, D.F., a 10 de septiembre del 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Rosalía Felisa Contreras Reyes.-Rúbrica.

1150-A1.-4 y 14 octubre.

**JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de PEÑA DURAN JAVIER, expediente 222/2008, la C. Juez Décimo Noveno de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, señaló las diez horas con treinta minutos del día veintiséis de octubre del año dos mil diez, para que tenga lugar el remate en pública subasta y en segunda almoneda del bien dado en garantía hipotecaria que es conforme al certificado de gravámenes exhibido la casa marcada con el número ciento cincuenta y cinco, ubicada en calle Ixtaccihuatl y terreno que ocupa el lote sesenta y dos, manzana doscientos treinta y siete, del Fraccionamiento Ciudad Azteca, en la Zona Quinta Desección del Lago de Texcoco, Ecatepec, Estado de México, siendo precio de avalúo más alto la cantidad de \$ 558,100.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.), con una rebaja del veinte por ciento de la tasación y postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo en mención.

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos, en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "Imagen", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, para su publicación en las puertas del Juzgado, en los de la Tesorería o Recaudación de Rentas y en el periódico de mayor circulación de aquella entidad.-C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Porfirio Gutiérrez Corsi.-Rúbrica.

1150-A1.-4 y 14 octubre.

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O D E R E M A T E**

EXPEDIENTE 952/2004.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por COBRANZA NACIONAL DE CARTERAS S. DE R.L. DE C.V. en contra de LEOPOLDO RAMIREZ RODRIGUEZ y OTRA, expediente 952/2004, el C. Juez Noveno de lo Civil señaló las

diez horas con treinta minutos del día veintiséis de octubre del año dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del siguiente bien inmueble hipotecado en autos, consistente en departamento ciento uno, del edificio marcado con el número oficial once, de la calle Lirios, construido sobre el lote seis, de la manzana uno, que forma parte del conjunto habitacional denominado "Valle de Santa Cruz", ubicado en el Barrio de Santa Cruz de Arriba, Municipio y Distrito de Texcoco, Estado de México, mismo que es propiedad de la parte demandada, sirviendo como base para el remate la cantidad que arrojo el avalúo correspondiente, por la cantidad de \$ 225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, siendo ésta la cantidad de \$ 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), debiendo depositar los posibles postores en el local de este juzgado y hasta el inicio de la audiencia de remate el diez por ciento de la que arrojaron los avalúos, siendo la cantidad de \$ 25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que deberán depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito expedido por Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., apercibidos que de no hacerlo, no podrán fungir como posibles postores.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, así como en el periódico "La Crónica de Hoy" y en los estrados de este Juzgado; y en Texcoco, Estado de México en los estrados de dicho Juzgado, en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, en la Receptoría de Rentas, así como en los demás lugares de costumbre. México, D.F., a 30 de agosto de 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Patricia Martha Rodríguez Ontiveros.-Rúbrica.

1150-A1.-4 y 14 octubre.

JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario, promovido por COBRANZA NACIONAL DE CARTERAS S. DE R.L. DE C.V., en contra de VICTOR MANUEL SAUCEDO VAZQUEZ y LILIA SOTO RUBIO, número de expediente 418/2005, el C. Juez Cuadragésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, señaló las nueve horas con treinta minutos del día veintiséis de octubre del dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en el departamento marcado con el número 202, del edificio en condominio identificado con el número diecisiete (17), de la calle de Lirios, construido sobre el lote tres (3), de la manzana uno (1), que forma parte del conjunto habitacional denominado "Valle de Santa Cruz", ubicado en el Barrio de Santa Cruz de Arriba, Municipio y Distrito de Texcoco, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 229,000.00 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo más alto exhibido en autos, por lo que se deberá convocar postores mediante edictos, los cuales deberán ser publicados por dos veces, en los tableros de avisos de este Juzgado, así como en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Diario de México" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, quedando a disposición

de los posibles postores los autos en la Secretaría "B" del Juzgado Cuadragésimo Cuarto Civil del Distrito Federal, para efectos de su consulta...-Conste.-C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. José Manuel Pérez León.-Rúbrica.

1150-A1.-4 y 14 octubre.

JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL en contra de MURILLO MERINO JESUS y/o, expediente No. 976/08 Sría "B", el C. Juez Vigésimo de lo Civil de esta Capital, LICENCIADO JOSE AGUSTIN PEREZ CORTES, dictó un auto en audiencia de fecha ocho de septiembre del año en curso, que en su parte conducente dicen:

... señalan las once horas del día veintiséis de octubre del año dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado ubicado en la casa marcada con el número treinta y ocho, de la calle de Los Ciruelos, también conocida como calle de Los Ciruelos Oriente y terreno sobre el que esta construida, que es el lote treinta y cinco, de la manzana doce, del Fraccionamiento Arcos del Alba, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en autos, sirviendo de base para el remate el precio del avalúo menos el veinte por ciento del valor de la tasación, es decir la cantidad de \$ 1'696,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL 00/100 MONEDA NACIONAL), y siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio antes mencionado, es decir la cantidad de \$ 1'130,666.66 (UN MILLON CIENTO TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que deberán exhibir mediante billete de depósito hasta el momento de la audiencia los posibles postores..." ... Dos rúbricas.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual, "El periódico El Sol de México", estrados del juzgado, Tesorería del Distrito Federal. México, D.F., a 27 de septiembre del 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Nitza Rodríguez Higuera.-Rúbrica.

1150-A1.-4 y 14 octubre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O

ERIKA MERCEDES HINOJOSA PEREZ, en su carácter de apoderada legal de MARIA DE LOS ANGELES VALLE CHAVEZ, bajo el expediente número 738/10, promueve ante este Juzgado procedimiento judicial no contencioso inmatriculación, respecto del terreno sin nombre, ubicado en el pueblo de San Sebastián, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 130.25 metros con Angel Pacheco y Rodolfo Bonfil Rivera ahora su sucesión por conducto su albacea María de los Angeles Valle Chávez; al sur: 130.25 metros con Rodolfo Bonfil Rivera ahora su sucesión por conducto su albacea María de los Angeles Valle Chávez; al oriente: 105.00 metros con Ismael Hernández; al

poniente: 105.00 metros con Rodolfo Bonfil Rivera ahora su sucesión por conducto su albacea María de los Angeles Valle Chávez, con una superficie de 13,676.25 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los veintiún (21) días del mes de septiembre de dos mil diez (2010).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Esteva Alvarado.-Rúbrica.

1151-A1.-4 y 7 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

PEDRO GONZALEZ ALBARRAN, promueve ante este Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México, por su propio derecho, bajo el expediente número 775/2010, relativo al procedimiento judicial no contencioso diligencias de inmatriculación judicial, mediante información de dominio, respecto de un terreno ubicado en Rancho La Encarnación, en calle sin nombre y sin número, Municipio de Zumpango, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 148.50 metros con Rodolfo Bonfil su sucesión; al sur: 103.70 metros con María de los Angeles Valle Chávez; al sur: 44.40 metros con Rodolfo Bonfil su sucesión; al oriente: 108.00 metros con María de los Angeles Valle Chávez; al poniente: 14.50 metros con Rodolfo Bonfil su sucesión; y al poniente: 96.70 metros con Rodolfo Bonfil su sucesión, con superficie total aproximada de 15,609.88 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Román Bernardo Jiménez.-Rúbrica.

1151-A1.-4 y 7 octubre.

**JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE NUMERO: 1317/2008.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiuno de septiembre del dos mil diez, dictado en el juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO) S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de TRANSPORTES REFRIGERADOS BUENDIA S.A. DE C.V. y OTROS, expediente número 1317/2008, la C. Juez Décimo Séptimo Civil del Distrito Federal, señaló las nueve horas con treinta minutos del día veinte de octubre del dos mil diez, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda y pública subasta del bien embargado, respecto del inmueble ubicado en la casa número 18 de la calle de Hacienda de la Teja, lote 9, manzana 112 del Fraccionamiento

Bosques de Echegaray, Municipio de Naucalpan, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOS MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N., y será postura legal la que cubra dicha cantidad.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días.- México, D.F., a 24 de septiembre del 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Cecilia A. Andvoza Valera.-Rúbrica.

1154-A1.-4, 8 y 14 octubre.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

Por este medio, se hace saber que la Procuradora de la Defensa del Menor y la Familiar del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) de Ecatepec de Morelos, Estado de México, promovió, ante este Juzgado, bajo el expediente marcado con el número 713/2009, juicio ordinario civil (pérdida de la patria potestad, en contra de la señora ESMERALDA ARRIAGA MOYA, reclamando las siguientes prestaciones:

A).- La pérdida de la patria potestad provisional y en su momento definitiva que detenta la demandada sobre la menor de nombre JUDITH REGINA ARRIAGA MOYA.

B).- La declaración judicial mediante la cual se decrete de plano el estado de minoridad respecto a la menor JUDITH REGINA ARRIAGA MOYA.

C).- La declaración judicial provisional y en su momento definitiva que determine la tutela legítima a favor de la Institución denominada Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), en Ecatepec de Morelos, Estado de México, respecto de la menor JUDITH REGINA ARRIAGA MOYA; y

D).- El pago de gastos y costas que genere el presente procedimiento.

Basó su demanda en los hechos que enseguida se resumen:

1.- La demandada ESMERALDA ARRIAGA MOYA, en fecha veintiocho de diciembre del 2007, procreó a una menor hija de nombre JUDITH REGINA ARRIAGA MOYA.

2.- El tres de marzo del 2008, el C. SAMUEL OLVERA MORALES, efectuó una denuncia de hechos que dio inicio a la averiguación previa marcada con el número EM/AMPEVFS/11/302/2008, por lo que, de dicha indagatoria el cuatro de marzo del 2008, el representante social ordenó que la referida menor quedaba bajo el cuidado y custodia del DIF de Ecatepec, concretamente dentro del Albergue Infantil denominado "Casa Hogar Ecatepense" y por lo que en fecha cuatro de marzo del 2008, ingresó a dicho albergue, según oficio suscrito por el C. Agente del Ministerio Público marcado con el número 213400002-709-2008, sin que desde entonces y hasta la fecha haya comparecido la hoy demandada o persona alguna a efecto de realizar los trámites y argumentos necesarios a fin de acreditar la maternidad o filiación de dicha menor y solicitar su reintegración al núcleo familiar correspondiente. Lo que se acredita con las copias certificadas de dicha averiguación.

3.- La menor de nombre JUDITH REGINA ARRIAGA MOYA, fue registrada por el personal de esta H. Institución, según se desprende con la correspondiente acta de nacimiento que se agrega a la presente.

4.- La menor JUDITH REGINA ARRIAGA MOYA, dentro del albergue fue valorada por la psicóloga adscrita a dicha institución, manifestando que presenta un desarrollo psicomotor general adecuado a su edad, reflejos normales, estimulación adecuada y concluye sugiriendo se le busque una familia, a efecto de no entorpecer su crecimiento y buen desarrollo, así como para tener una mejor calidad de vida digna.

5.- Dicho Sistema está obligado a través de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia a considerar que, atendiendo al interés superior del niño, debe adoptar todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para garantizar la supervivencia y el desarrollo del niño.

6.- Toda vez que la Legislación Civil vigente para el Estado de México, contempla que las instituciones públicas legalmente reconocidas, como es el caso, ante elementos contundentes de abandono, podrán gestionar la tutela legal por virtud de resolución judicial a fin de estar en condiciones de iniciar trámites legales que declaren la adopción plena de este menor a favor de un matrimonio que haya cubierto satisfactoriamente todos y cada uno de los requisitos legales, psicológicos y sociales establecidos por el Código Civil para la entidad y reglamento que rige el Sistema DIF, tratándose del procedimiento de adopción y que es en sí el objetivo principal del presente juicio.

7.- De tal suerte que con lo antes narrado se desprende claramente que la hoy demandada incumplió en sus deberes y obligaciones maternas, a la que está obligada moral, social y legalmente respecto a su menor hija, por lo que se debe condenar a la pérdida de la patria potestad sobre su menor hija y demás reclamaciones que le hago en el proemio de la demanda.

8.- Hago del conocimiento de su Señoría que de todos y cada uno de los presentes hechos y dadas las circunstancias de los mismos, son testigos únicamente personal adscrito a dicha Institución.

Por lo que en atención a lo ordenado por auto de fecha treinta de agosto del año dos mil diez, se ordenó el emplazamiento de la demandada ESMERALDA ARRIAGA MOYA, por medio de edictos, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial; haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; la Secretaría fijará además en la tabla de avisos de este Órgano Jurisdiccional una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.165 fracción II del Código Procesal en cita.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, ocho de septiembre del dos mil diez.-Secretaría de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Araceli Rico Ramírez.-Rúbrica.

1155-A1.-4, 13 y 22 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 889/2010.
PRIMERA SECRETARIA.

EMILIO DE LUCIO MARTINEZ, promovió por su propio derecho procedimiento judicial no contencioso, información de dominio. Argumentando como hechos de su demanda:

- Que desde el 19 diecinueve de marzo de 1973 mil novecientos setenta y tres, tiene en posesión el inmueble cuyas medidas y colindancias se detallan: al norte: 118.27 metros y colinda con Felipe de Lucio Céspedes (hoy Narciso de Lucio Baños); al sur: 120.83 metros y colinda con Herminio de Lucio Martínez; al oriente: 177.90 metros y colinda con vereda (actualmente camino a Palapa) y al poniente: 118.25 metros con camino (hoy privada sin nombre). Con una superficie aproximada de 21,051.27 metros cuadrados.
- Que dicho inmueble lo adquirió a través del contrato privado de compra-venta celebrado con el señor PEDRO FLORES ANDRADE, en fecha 19 diecinueve de marzo de 1973 mil novecientos setenta y tres.
- Que desde que tiene la posesión de dicho predio, la misma ha sido ininterrumpida, a título de dueño y en forma: pacífica, pública, continua y de buena fe.
- Que el predio antes descrito no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de este Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México.
- Que dicho predio no afecta bienes, ni está sujeto a régimen ejidal o comunal y que el mismo no afecta bienes de dominio público y se encuentra al corriente del pago del impuesto predial.

Mediante auto de fecha veinte de septiembre del año en curso, se tuvo por aclarado el domicilio del inmueble materia de las presentes diligencias como el ubicado en privada sin nombre, sin número, Ranchería Cozotlán, perteneciente a la comunidad de Cozotlán, en el Municipio de San Juan Teotihuacán, Estado de México.

Publíquese por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación para que terceros que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley.-Texcoco, México a veintidós de septiembre de dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario Judicial, Licenciado en Derecho, Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

3406.-4 y 7 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 937/2010.

JOSUE BRISEÑO DE LUCIO, promueve procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio respecto del inmueble ubicado en privada sin nombre, sin número, Ranchería Cozotlán, perteneciente a la comunidad de Cozotlán, en el Municipio de San Juan Teotihuacan, Estado de México, del cual en fecha veinte de marzo de mil novecientos setenta y tres, celebró contrato privado de compra venta, con el señor PEDRO FLORES ANDRADE; fecha desde la cual tiene posesión de dicho predio, la cual ha sido plena e ininterrumpidamente, a título de dueño y en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; predio que no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de este Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, tal y como lo acredita con el certificado de no inscripción que anexo a la presente para constancia, el predio descrito no afecta bienes, ni está sujeto a régimen ejidal o comunal, como se justifica fehacientemente con la constancia expedida por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de San Juan Teotihuacan, Estado de México, así como la constancia expedida por el Comisariado Ejidal

de la Purificación, autoridad ejidal vecina de su propiedad, el predio descrito no afecta bienes del dominio público, tal y como se acredita con las constancias referidas, el predio se encuentra al corriente de pago del impuesto predial, tal y como se acredita con la certificación de no adeudo expedida por el Tesorero Municipal de San Juan Teotihuacan, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 124.84 metros y colinda con Herminio de Lucio Martínez, al sur: 1.- 79.82 metros y colinda con Rancho Ostoyahualco, al sur: 2.- 23.20 metros y colinda con barranca, al sur: 3.- 16.64 metros y colinda con barranca, al sur: 4.- 16.38 metros y colinda con barranca, al oriente: 1.- 68.68 metros y colinda con camino (actualmente camino a Palapa), al oriente: 2.- 26.70 metros y colinda con camino (actualmente camino a Palapa), al oriente: 3.- 54.60 metros y colinda con camino, (actualmente camino a Palapa), al poniente: 1.- 66.64 metros y colinda con camino (actualmente privada), al poniente: 2.- 28.30 metros y colinda con barranca, teniendo una superficie total aproximada de: 13,280.39 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces en cada uno de ellos con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria.-Texcoco, México, a veintitrés de septiembre del dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

3407.-4 y 7 octubre.

en contra de FLORES HERNANDEZ GABRIEL, expediente número: 559/09, el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble ubicado en vivienda de tipo popular conocida como casa "B" construida sobre el lote número 8, manzana 9, del Conjunto Urbano de Interés Social denominado Real de Costitlán II, ubicado en términos del Municipio de Chicoloapan, en el Estado de México, siendo de base para el remate la cantidad de \$276,400.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), avalúo del cual se tuvo por conforme a la parte demandada en términos del artículo 486, del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes indicado con rebaja del veinte por ciento de la tasación, se señalan las diez horas del día veintiséis de octubre del año en curso.

Para su debida publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles de igual término de la última publicación y la fecha de audiencia en el periódico La Crónica, en los estrados de avisos de la Tesorería y los estrados de avisos de este H. Juzgado así como en los lugares de costumbre de este H. Juzgado, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad.-México, D.F., a 23 de septiembre del 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Carlos Emilio Carmona.-Rúbrica.

3410.-4 y 14 octubre.

**JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE NUMERO: 591/08

SE CONVOCA POSTORES.

En los autos de Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de VIRGINIA JANET LOPEZ BOISO, la C. Juez del Trigésimo Tercero de lo Civil por Ministerio de Ley, mediante el auto de fecha ocho de septiembre del dos mil diez se ordena sacar a remate en subasta pública el inmueble ubicado en el departamento número 303 del lote 13, manzana 32, número oficial 6, de la Avenida Plaza Central, Plazuela Doce del Fraccionamiento Plazas de Aragón, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con las medidas, linderos y colindancias especificadas en autos para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan a las diez horas del día veintiséis de octubre del dos mil diez, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., precio del avalúo.

NOTA: Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles e igual plazo entre la última publicación y la fecha de remate, en el periódico La Crónica en los tableros de aviso de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y los estrados de este Juzgado.-México, D.F., a 20 de septiembre del 2010.-La C. Secretaria Conciliadora en Funciones de Secretaria de Acuerdos, Licenciada Lucía Martha Alemán Hernández.-Rúbrica.

3409.-4 y 14 octubre.

**JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

CONVOQUESE POSTORES.

Que en los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario, promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA

**JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR S. DE R.L. DE C.V., en contra de ANA BERTHA SALAZAR RIVERA, expediente: 647/2003, el C. Juez Vigésimo Tercero Civil del Distrito Federal señaló las diez horas del día veintiséis de octubre del dos mil diez, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en autos, ubicado en el inmueble ubicado en Retorno Bosques de Caobas número 43-C, lote 27, manzana 52, Sección 2ª, Fraccionamiento Bosques del Valle, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Para su publicación por dos veces en los tableros de aviso o puerta del Juzgado, en los tableros de aviso o puerta del Juzgado exhortado, en los tableros de aviso de la Tesorería del D.F., y en el periódico Diario Imagen, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 13 de septiembre del 2010.-Atentamente, La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Lourdes Regina Germán.-Rúbrica.

3411.-4 y 14 octubre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO ahora SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de LOPEZ FLORES JESUS y OTRA, Exp. 1204/09, la C. Juez Quincuagésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, dictó dos autos que en lo conducente dicen:

México, Distrito Federal a ocho de septiembre del año dos mil diez.- (...como se pide para que tenga verificativo la subasta pública en primera almoneda, nuevamente se señalan las doce horas del día veintiséis de octubre próximo, debiendo prepararse dicha subasta tal y como fue ordenado en autos. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez ante su C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.-

DOS FIRMAS

México, Distrito Federal, a primero de septiembre del año dos mil diez.- [...] por corresponder al estado procesal del presente juicio y en ejecución de sentencia, para que tenga lugar la subasta pública en primera almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en la vivienda número 15, del condominio marcado con el número oficial 27 de la calle Libertad, lote número 14 de la manzana 26 del conjunto urbano denominado Los Héroes, ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México. Y para que tenga verificativo dicha subasta se señalan las doce horas del día cinco de octubre próximo. Sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N., cantidad fijada por el perito de la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble antes mencionado mediante certificado de depósito expedido por BANSEFI y sin cuyo requisito no serán admitidos. Así mismo dicha subasta de conformidad con lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles deberá de anunciarse por medio de edictos que se publicarán por dos veces en los tableros y avisos del juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y así mismo en el periódico La Crónica, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles entre la última y la fecha de remate igual plazo, por otra parte (... edictos de que se trata, facultándose al C. Juez competente en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva anunciar el remate...)- Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.-NOTIFIQUESE.-Lo proveyó y firma la C. Juez ante su C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.-Dos firmas.

Se publicarán por dos veces en los tableros del Juzgado en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y así mismo en el periódico La Crónica, debiendo de mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. María Susana Leos Godínez.-Rúbrica.

3412.-4 y 14 octubre.

**JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, E.N.R., en contra de PEDRO CRUZ DIAZ y ANGELICA ROSAS HERNANDEZ, expediente número 839/2009, se han señalado las diez horas del día veintiséis de octubre próximo, para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda del inmueble hipotecado consistente en la vivienda de interés popular conocida como casa "C" de la Avenida Real de San Martín, construida sobre el lote de terreno número diez, manzana cuatro del conjunto urbano de tipo habitacional social progresivo denominado "Real de San Martín", ubicado en términos del Municipio de Chalco Solidaridad, Estado de México, cuyas demás características obran en autos, sirviendo de base para el remate

la cantidad de \$284,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo rendido primero en tiempo por el perito de la parte actora, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de esa cantidad, debiendo los posibles postores satisfacer el depósito previo previsto por el artículo 574 de la Ley Procesal Civil para ser admitidos como tales.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico "El Sol de México".-México, D.F., a 04 de agosto de 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Jorge García Ortega.-Rúbrica.

3413.-4 y 14 octubre.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

**PRIMERA ALMONEDA.
SE CONVOCAN POSTORES.**

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por CREDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de MARTINEZ GONZALEZ MARTIN, expediente número 882/2007, la C. Juez dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a treinta de agosto del año dos mil diez.

Agréguese a su expediente número 882/2007, el escrito del apoderado legal de la parte actora, como se solicita se señalan las doce horas del día veintiséis de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del inmueble hipotecado en el presente juicio ubicado en: la vivienda número 397 del condominio número 10, lote número 11, manzana 2, del conjunto urbano de tipo habitacional popular denominado "Geovillas de San Jacinto" ubicado en la Avenida Acozac sin número, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con una superficie, medidas y colindancias que obran en autos, sirviendo de base para el remate del inmueble el que arrojó el avalúo correspondiente que obra a fojas de la 195 a la 206 de los presentes autos, la cantidad de \$251,700.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, esto es \$167,800.00 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate, o sea \$25,170.00 (VEINTICINCO MIL CIENTO SETENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que deberán depositar hasta el momento de la audiencia, mediante billete de depósito de Fiduciaria en el Fideicomiso Fondo de Apoyo de Administración de Justicia del Distrito Federal, apercibidos que de no hacerlo, no podrán fungir como posibles postores. Procédase a realizar las publicaciones de los edictos por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en los lugares de costumbre, en los estrados de este juzgado, en la Secretaría de Finanzas y en el periódico "El Diario de México".-NOTIFIQUESE.-Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B" con quien actúa y da fe.-Doy fe.-

Edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en la Secretaría de Finanzas del

Gobierno del Distrito Federal.-México, D.F., a 09 de septiembre del 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Claudia Leticia Rovirosa Martínez.-Rúbrica.

3414.-4 y 14 octubre.

**JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE: 172/2008.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha tres de septiembre del dos mil diez, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de VERONICA ESCALANTE LOPEZ, expediente número 172/2008, la C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil, Licenciada HAYDEE DE LA ROSA GARCIA, a dictado un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a tres de septiembre del año dos mil diez.- Agréguese a sus autos el escrito de JORGE RODRIGUEZ INDA, en su carácter de apoderado de la parte actora, como lo solicita el promovente y toda vez que, la sentencia definitiva dictada en el presente juicio ha causado Ejecutoria por Ministerio de Ley de conformidad con el artículo 427 fracción II y 428 del Código de Procedimientos Civiles y se ha dado cumplimiento a la notificación ordenada en proveído de catorce de julio del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del inmueble materia de la presente controversia se señalan las diez horas del día veintiséis de octubre del año en curso, fecha que se señala en virtud de no existir otra más cercana en la agenda de audiencia de la Secretaría, dada la carga de trabajo existente en el juzgado, respecto de la vivienda marcada con la letra "C", de la calle Paseo de las Colinas, sujeta al régimen de propiedad y condominio construida sobre el lote de terreno número 16, de la manzana 2, del conjunto urbano de tipo interés social denominado San Buenaventura, tercera sección, ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 572 y 573, del Código de Procedimientos Civiles, convóquense postores por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces debiendo mediar entre cada publicación siete días y entre la última y la audiencia de remate igual término, en los tableros de avisos de este juzgado, en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico "El Sol de México", sirviendo de base para el remate la cantidad de \$380,100.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.), que resultado del avalúo realizado por el perito de la parte actora, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes del avalúo del inmueble antes mencionado. Tomando en consideración que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de la suscrita, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva realizar la publicación de los edictos ordenados, en los lugares de costumbre que regule la legislación de dicha entidad, facultándolo para que acuerde todo tipo de promociones para dar cumplimiento con lo solicitado, elabórense los oficios, edictos, y exhorto correspondientes, y pónganse a disposición de la parte actora para su diligenciación. Haciéndose del conocimiento de la parte actora que en la fecha de celebración de la audiencia de remate en primera almoneda deberán encontrarse actualizados los avalúos del inmueble hipotecado y el certificado de gravámenes del mismo.- NOTIFIQUESE.-Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil, Licenciada Haydee de la Rosa García, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B" por ministerio de ley, Licenciada

Tabata Guadalupe Gómez López, quien autoriza y da fe.-Doy fe.- México, D.F., a 09 de septiembre del 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Juan Urbina Flores.-Rúbrica.

3415.-4 y 14 octubre.

**JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE 572/04.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en proveídos de fechas once de marzo y ocho de septiembre, ambos del año en curso, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de YADIRA GUTIERREZ ESPINOSA: la C. Juez Sexagésimo Primero de lo Civil en el Distrito Federal, señaló las diez horas del día veintiséis de octubre del año dos mil diez, para la audiencia de remate en segunda almoneda del bien inmueble ubicado en la vivienda de interés popular "A" del condominio marcado con el número oficial tres de la calle Colinas de Buenaventura, construido sobre el lote de terreno número veintidós de la manzana seis, del conjunto urbano de tipo interés social "San Buenaventura", Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con derecho a uso exclusivo de un espacio de estacionamiento en área común del condominio con una superficie de setenta y dos punto seiscientos ocho metros cuadrados, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$265,440.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que resulta de restar a la cantidad de \$331,800.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor actualizado del avalúo rendido por el perito designado por la parte actora, el veinte por ciento, en términos de lo dispuesto por el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por BANSEFI, sin cuyo requisito no será admitido.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término.-México, D.F., a 14 de septiembre de 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Celia Hernández Patiño.-Rúbrica.

3416.-4 y 14 octubre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 24 de agosto del 2010.

El suscrito LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura 10,528 del volumen 248 del protocolo a mi cargo de fecha 24 de agosto del 2010, se llevó a cabo la RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA y EL REPUDIO DE LOS DERECHOS HEREDITARIOS, A BIENES DEL SEÑOR

RAUL CONCEPCION MENDIETA Y RUEDA, quién era también conocido como RAUL MENDIETA RUEDA, que otorga la señora ANTONIA ROMERO DIAZ, en su calidad de cónyuge superviviente y ANA LILIA MENDIETA ROMERO y MARIA DEL CARMEN MENDIETA ROMERO, en su calidad de hijas del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MEXICO.

1152-A1.-4 y 13 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 24 de agosto del 2010.

El suscrito **LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **10,523** del volumen 248 del protocolo a mi cargo de fecha 20 de agosto del 2010, se llevó a cabo la **RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA y REPUDIO DE LOS DERECHOS HEREDITARIOS**, A BIENES DEL SEÑOR CARMELO EUSEBIO MENDEZ, que otorga la señora MARIA HERNANDEZ ANDRADE, en su carácter de cónyuge superviviente y los señores BLANCA ESTELA EUSEBIO DE LA TORRE, JORGE EUSEBIO DE LA TORRE y JOSE LUIS EUSEBIO DE LA TORRE, en su calidad de hijos del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MEXICO.

1152-A1.-4 y 13 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 23 de septiembre del 2010.

El suscrito **LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. **10,475** del volumen **247** del protocolo a mi cargo de fecha **treinta de julio del año dos mil diez**, se llevó a cabo la sucesión intestamentaria a bienes del señor VICENTE TINOCO JIMENEZ, que otorga la señora ARACELI JIMENEZ NAVA, en su calidad de cónyuge superviviente, y KAREN MELANIE TINOCO JIMENEZ y ALAN FERNANDO TINOCO JIMENEZ, en su calidad de hijos del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MEXICO.

1152-A1.-4 y 13 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 02 de septiembre del 2010.

El suscrito **LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **10,534** del volumen 248 del protocolo a mi cargo de fecha 27 de agosto del 2010, se llevó a cabo la **RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes del señor CLEMENTE TOMAS GARCIA JOSEFA, que otorga la señora JOVITA ELEUTERIA SALAZAR PASTORA, en su calidad de cónyuge superviviente y JOVITA JUDITH GARCIA SALAZAR, RAUL GARCIA SALAZAR, MIGUEL ANGEL GARCIA SALAZAR, JAVIER RICARDO GARCIA SALAZAR, ROGELIO GARCIA SALAZAR y MARIA ISABEL GARCIA SALAZAR, en su calidad de hijos del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MEXICO.

1152-A1.-4 y 13 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 02 de septiembre del 2010.

El suscrito **LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **10,554** del volumen 249 del protocolo a mi cargo de fecha **01 de septiembre del 2010**, se llevó a cabo la **RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA y EL REPUDIO DE LOS DERECHOS HEREDITARIOS**, a bienes del señor ROMULO REYES ELIAS, que otorga la señora MARTHA RUIZ GALVAN, en su calidad de cónyuge superviviente y FRANCISCO REYES RUIZ, en su calidad de hijo del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MEXICO.

1152-A1.-4 y 13 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 29 de julio del 2010.

El suscrito **LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. **10,465** del Volumen **247** del protocolo a mi cargo de fecha **26 de julio del 2010**, se llevó a cabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor JOSE MARGARITO

ANGEL RAMIREZ LOPEZ que otorga la señora MARIA DE LA LUZ GONZALEZ ESCAREÑO y los señores CLAUDIA BEATRIZ RAMIREZ GONZALEZ, VERONICA RAMIREZ GONZALEZ y MIGUEL ANGEL RAMIREZ GONZALEZ, en su calidad de hijos del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MEXICO.

1152-A1.-4 y 13 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 65 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
SEGUNDO AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 25,924 de fecha 18 de diciembre de 2010, otorgada ante la fe del suscrito notario, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor RAUL CARDIN RODRIGUEZ, que otorgaron los señores CLAUDIA INES y RAUL ambos de apellidos CARDIN CONTRERAS, en su carácter de hijos del de cujus manifiestan su conformidad para que la sucesión se radique ante el suscrito Notario, declarando bajo protesta de decir verdad, apercibidos de las penas en que incurrirán, quienes declaran con falsedad, que según su conocimiento el de cujus no otorgó disposición testamentaria alguna y que no tienen conocimiento que además de ellos exista otra persona con derecho a heredar.

Huixquilucan, Méx., a 20 de mayo de 2010.

Atentamente

EL NOTARIO 65 DEL ESTADO DE MEXICO
LICENCIADO JOSE LUIS MAZOY KURI
(RUBRICA).

3388.-4 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec, Estado de México, a 23 de septiembre del 2010.

La suscrita **Licenciada Olivia López Martínez, Notaria Número Veinticinco del Estado de México**; hago constar: que por escritura número 45,205 del volumen 1475, de fecha 21 de septiembre del 2010 se **RADICO** la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **DISIDERIO TOMAS DIAZ RAMIREZ, quien también fue conocido como TOMAS DIAZ RAMIREZ**, en la cual el señor **FIDENCIO DIAZ RAMIREZ, en su carácter de Unico y Universal Heredero y Albacea**, Inició y Radicó la Sucesión Testamentaria, declarando que procederá a formular el inventario correspondiente.

Para publicarse dos veces de siete en siete días.

LIC. OLIVIA LOPEZ MARTINEZ.-RUBRICA.

3396.-4 y 13 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec, Estado de México, a 28 de septiembre del 2010.

La suscrita **Licenciada Olivia López Martínez, Notaria Número Veinticinco del Estado de México**; hago constar: que por escritura número 45,218 del volumen 1478, de fecha 27 de

septiembre del 2010 se **RADICO** la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **FELIPE JIMENEZ GARCIA**, en la cual los señores **JUANA BADILLO GONZALEZ, JOSE ALFREDO, CLAUDIA y JUAN DE APELLIDOS JIMENEZ BADILLO**, en su carácter de cónyuge supérstite y descendientes directos, respectivamente, Iniciaron y Radicaron la Sucesión Intestamentaria, declarando que procederán a formular el nombramiento de herederos e inventario correspondiente.

Para publicarse dos veces de siete en siete días.

LIC. OLIVIA LOPEZ MARTINEZ.-RUBRICA.
NOTARIA NUMERO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MEXICO

3396.-4 y 13 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO
ATLACOMULCO, MEX.**

AVISO NOTARIAL

Por escritura pública No. 23,253 de fecha 2 de agosto del 2010, se radicó en esta notaría a mi cargo la sucesión intestamentaria a bienes de ABUNDIO MONROY CARREOLA, a solicitud de MARIA DE LOS ANGELES LUNA QUINTERO, ABUNDIO, ANGEL y JESUS de apellidos MONROY LUNA, en su carácter de cónyuge supérstite y descendientes en línea recta.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, Estado de México, a 2 de agosto del 2010.

LICENCIADA EN DERECHO NORMA VELEZ
BAUTISTA.-RUBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 83
DEL ESTADO DE MEXICO.

054-C1.-4 y 13 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, A 26 DE AGOSTO DEL AÑO 2010.

POR INSTRUMENTO NUMERO VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS, DE FECHA VEINTISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESUS CORDOVA GALVEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LOS SEÑORES MANUEL FLORES DIMAS y PAZ RAMONA PLIEGO RAMOS, ACTO QUE FORMALIZO LA SEÑORA EVA FLORES PLIEGO, EN SU CARACTER DE DESCENDIENTE DIRECTA, PRESUNTA HEREDERA Y ALBACEA, Y MANIFIESTA QUE PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE.

PARA SU PUBLICACION CON INTERVALO DE SIETE DIAS.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.

1152-A1.-4 y 13 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 80 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

DANIEL GOÑI DIAZ, Notario Público No. 80 del Estado de México, hace saber: Que por escritura ante mí número 25,582, de fecha 13 de Agosto de 2010, quedó radicada la SUCESION TESTAMENTARIA, a bienes del señor JOSE EDUARDO LOPEZ LATORRE, a solicitud de la señora CARMEN GIRAL BARNES, también conocida como CARMEN GIRAL BARNES DE LOPEZ, por su propio derecho; quien reconoce la validez de testamento público abierto, la aceptación de herencia, la aceptación del cargo de albacea y discernimiento, protestando su fiel y leal desempeño y manifiesta que procederá a la formación del inventario respectivo.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 23 de septiembre de 2010.

EL NOTARIO NUMERO 80 DEL ESTADO DE MEXICO
LIC. DANIEL GOÑI DIAZ.-RUBRICA.

Publíquese dos veces de 7 en 7 días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

1152-A1.-4 y 13 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 63,257 de fecha 7 de junio del año 2010 otorgada ante la fe del suscrito notario, entre otro se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor MANUEL GARNICA RAMIREZ, a solicitud de las señoras OTILIA GUZMAN MEDINA, en su carácter de cónyuge supérstite y en representación de la señora ANA MARIA DE LAS MERCEDES GARNICA GUZMAN CLAUDIA JULIETA GARNICA GUZMAN y la señorita KARLA LILIANA GARNICA GUZMAN, en su carácter de descendientes en primer grado y línea recta con el de cujus, quien acepto sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista las partidas de defunción del autor de la sucesión, así como el acta de matrimonio y de nacimiento con los que se acreditaron el fallecimiento y el entroncamiento de la compareciente con el señor MANUEL GARNICA RAMIREZ así como los informes rendidos por el Jefe del Departamento de Testamentos del Archivo General de Notarías, el Jefe del Archivo Judicial General y el Registrador de la Oficina Registral de Tlalnepantla, del Instituto de la Función Registral todos del Estado de México, sobre la no existencia de disposiciones testamentarias otorgadas por el de cujus.

Tlalnepantla, México, a 16 de Agosto del año 2010.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
TLALNEPANTLA DE BAZ.

1152-A1.-4 y 13 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 63,316 de fecha 16 de junio del año 2010 otorgada ante la fe del suscrito notario, entre otro se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIA ERNESTINA TREJO GUZMAN (también conocida como

ERNESTINA TREJO GUZMAN y ERNESTINA TREJO), que otorgan los señores MARIA NATIVIDAD, FILIBERTO, DANIEL e INES MARIA DE LOURDES, todos de apellidos FABILA TREJO, los tres últimos mencionados representados en este acto por la Licenciada VANESSA ORTIZ FABILA, en su carácter de descendientes en primer grado de la autora de la sucesión, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista las partidas de defunción de la autora de la sucesión, así como las actas de nacimiento con los que se acreditaron el fallecimiento y el entroncamiento de los comparecientes con la señora MARIA ERNESTINA TREJO GUZMAN (también conocida como ERNESTINA TREJO GUZMAN y ERNESTINA TREJO), así como los informes rendidos por el Jefe del Departamento de Testamentos del Archivo General de Notarías, el Jefe del Archivo Judicial General y el Registrador de la Oficina Registral de Tlalnepantla, del Instituto de la Función Registral todos del Estado de México, sobre la no existencia de disposición testamentaria otorgada por el de cujus.

Tlalnepantla, México, a 23 de Agosto del año 2010.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
TLALNEPANTLA DE BAZ.

1152-A1.-4 y 13 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 63,373 de fecha 16 de junio del año 2010 otorgada ante la fe del suscrito notario, entre otro se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora ARCELIA VALES DE LAS CUEVAS, a solicitud del señor ROBERTO GONZALEZ SOHLE, en su carácter de cónyuge supérstite, así como de los señores DINORAH, GERARDO RENE, CYNTHIA, LIZETTE y ROBERTO todos de apellidos GONZALEZ VALES, en su carácter de descendientes en primer grado en línea recta, el último de los nombrados representado en ese acto por la señora LIZETTE GONZALEZ VALES, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista las partidas de defunción de la autora de la sucesión, así como las actas de nacimiento con los que se acreditaron el fallecimiento y el entroncamiento de los comparecientes con la señora ARCELIA VALES DE LAS CUEVAS así como los informes rendidos por el Jefe del Departamento de Testamentos del Archivo General de Notarías, el Jefe del Archivo Judicial General y el Registrador de la Oficina Registral de Tlalnepantla, del Instituto de la Función Registral todos del Estado de México, sobre la no existencia de disposición testamentaria otorgada por el de cujus.

Tlalnepantla, México, a 24 de Agosto del año 2010.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
TLALNEPANTLA DE BAZ.

1152-A1.-4 y 13 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 137 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento Público número 3,246 del Volumen 84 de fecha 30 de agosto del 2010, otorgado en el protocolo a mí cargo, por común acuerdo y conformidad del interesado, consta el inicio de la Tramitación del Procedimiento Sucesorio Testamentario a Bienes del señor FACUNDO ALDAZ ALEMAN, donde sin perjuicio de terceros que pudieran acreditar igual o mejor derecho y de conformidad con lo acreditado documentalmente y expuesto por el compareciente, el señor JOSE DEL RAYO ALDAZ PEREZ, reconoció la validez del Testamento Público Abierto otorgado por el señor FACUNDO ALDAZ ALEMAN, mismo que consta en la Escritura Pública número dos mil doscientos cuatro (2,204), de fecha treinta (30) de abril del año de mil novecientos noventa y uno (1991), otorgado ante la Fe del Licenciado JOSE LUIS VERGARA CABRERA, en ese entonces Notario Público número cuarenta y dos (42) del Distrito Judicial de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; aceptó la herencia en los términos estipulados, reconoció su derecho hereditario y su capacidad para heredar así como aceptó el cargo de albacea, manifestando que formulará el inventario y avalúo correspondiente en términos de ley.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 6 de septiembre del 2010.

LIC. JESUS MENA CAMPOS.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 137
DEL ESTADO DE MEXICO.

1152-A1.-4 y 13 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 137 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Jesús Mena Campos, Notario Público número ciento treinta y siete del Estado de México, en ejercicio hago saber para efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del

Estado de México y de conformidad con los artículos 6.142 del Código Civil para el Estado de México y 4.77 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, que por Escritura 3,247 del Volumen 84, de fecha 30 de agosto del 2010, otorgado en el protocolo a mí cargo, por común acuerdo y conformidad del interesado, consta el inicio de la Tramitación del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes de la señora BERNARDA PEREZ DOMINGUEZ a petición del señor JOSE DEL RAYO ALDAZ PEREZ, en su calidad de DESCENDIENTE EN LINEA RECTA EN PRIMER GRADO de la autora de la sucesión y en dicho Instrumento obran las siguientes declaraciones:

a) Que la autora de la sucesión falleció el día 26 de febrero del año 1984, siendo en el Estado de México, donde tuvo su último domicilio y es en ésta Entidad Federativa donde existen la totalidad de sus bienes y derechos.

b) Que el señor JOSE DEL RAYO ALDAZ PEREZ es mayor de edad y que no existe conflicto ni controversia alguna que impida la tramitación Notarial del procedimiento sucesorio intestamentario.

c) Que no tiene conocimiento que a la fecha del fallecimiento de la autora de la sucesión, hubiere otorgado disposición testamentaria alguna y que además no tiene conocimiento de que exista persona alguna a la que le asista mejor o igual derecho que el suyo para ser considerado como heredero en la sucesión que se tramita.

Para su publicación dos veces de siete en siete días hábiles.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 6 de septiembre del 2010.

LIC. JESUS MENA CAMPOS.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 137
DEL ESTADO DE MEXICO.

1152-A1.-4 y 13 octubre.

SITIO DE TAXIS "LA MANCHA III, A.C."

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEXICO A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

CONVOCATORIA

POR MEDIO DE LA PRESENTE, SE CONVOCA A TODOS LOS ASOCIADOS AL SITIO DE TAXIS "LA MANCHA III, A.C.", A LA ASAMBLEA ORDINARIA QUE SE LLEVARA A CABO EL DIA SABADO 16 DE OCTUBRE DEL 2010 A LAS 10:00 HRS., DICHA REUNION SE CELEBRARA EN LA CALLE 17 No. 9, COL. EL CADETE, EN NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEXICO, CON LA SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- INFORME DE LA DIRECTIVA.
- A) PRESIDENTE.
- B) TESORERO.
- C) SECRETARIO.
- D) VOCAL

- 3.- ANUENCIA DE LOS QUE SOLICITAN INGRESAR AL SITIO, SUSTITUYENDO A LOS QUE, POR RAZONES AJENAS A LA ORGANIZACION, SE HAN RETIRADO
- 4.- DISCUSION Y ACUERDOS.
- 5.- RATIFICACION DE LA MESA DIRECTIVA.
- 6.- ASUNTOS GENERALES.

SIN MAS POR EL MOMENTO, ESPERANDO SU PUNTUAL ASISTENCIA, QUEDAMOS DE USTEDES, COMO SUS SEGUROS SERVIDORES.

ATENTAMENTE MESA DIRECTIVA

LORENZO FIGUEROA ALVAREZ
PRESIDENTE
(RUBRICA).

JOSE JUAN GUTIERREZ SANCHEZ
TESORERO
(RUBRICA).

VICTOR OLVERA VARGAS
SECRETARIO
(RUBRICA).

ESTEBAN ORTEGA MARTINEZ
VOCAL
(RUBRICA).

1149-A1.-4 octubre.



SUPERSERVICIO TECA, S.A. DE C.V.

Con base en la resolución tomada en la asamblea general extraordinaria de fecha 03 de mayo de 2010, los accionistas de la empresa Superservicio Teca, S.A. de C.V. acordaron la disolución de la sociedad.

SUPERSERVICIO TECA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION AL 03 DE MAYO DE 2010

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		ACREEDORES DIVERSOS	<u>589,118</u>
IVA POR ACREDITAR	7,317	TOTAL EL PASIVO	<u>589,118</u>
CREDITO AL SALARIO	256	CAPITAL CONTABLE	
ISR A FAVOR	346	CAPITAL SOCIAL FIJO	150,000
INVENTARIOS	<u>23,888</u>	APORT. FUTS. AUM. CAPITAL	461,084
TOTAL EL ACTIVO CIRCULANTE	31,807	RESULTADO EJERC. ANTERIORES	<u>-1,168,395</u>
		TOTAL EL CAPITAL CONTABLE	- 557,311
TOTAL EL ACTIVO	<u>31,807</u>	TOTAL EL PASIVO Y CAPITAL	<u>31,807</u>

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles y para los efectos señalados por dicha disposición legal, se lleva a cabo la publicación del Balance Final de Liquidación de SUPERSERVICIO TECA, S.A. DE C.V.

En virtud de las cifras que arroja el Balance de Liquidación, no da lugar a distribuir cantidad alguna a los accionistas de la sociedad.

Liquidador
C.P. Arturo Muñoz Dueñas
(Rúbrica).

1153-A1.-4, 18 y 29 octubre.

DEXTERA CONSULTORIA EN RECURSOS HUMANOS, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)

Balance Final de Liquidación al 30 de junio de 2010

Activo Circulante	\$ 60,000.00
Caja	\$ 60,000.00
Total de Activo	\$ 60,000.00
Total de Pasivo	\$ 0.00
Total de Capital	\$ 60,000.00

El presente balance final de liquidación se publica para los efectos y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el importe del capital histórico esta representado por 12 acciones de la porción fija, con valor nominal de \$5,000.00 cada una, equivalente a \$60,000.00 determinando que el valor actualizado de cada acción es por la cantidad de \$5,000.00; por lo que de esta última cifra resulta que el haber social se devolverá a cada accionista en proporción al porcentaje de su participación en el capital social.

San Mateo Atenco, Estado de México a 30 de junio de 2010

C. JOSE MARGARITO MATA GRIMALDO.
LIQUIDADOR
(RUBRICA).

3408.-4, 18 octubre y 1 noviembre.

GRUPO COMERCIAL GEROGA, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2008

ACTIVO	0
TOTAL ACTIVO	0
TOTAL DE PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	779,539.79
UTILIDADES DE EJERCICIOS ANTERIORES	-721,343.09
PERDIDA DEL EJERCICIO	-58,196.69
TOTAL DE CAPITAL SOCIAL	0.01
TOTAL PASIVO MAS CAPITAL	0.01

México, D.F., a 31 de diciembre de 2008.

Liquid: ANGEL GARCIA CASTILLO
(RUBRICA).

1153-A1.-4, 18 y 29 octubre.



EDICTO

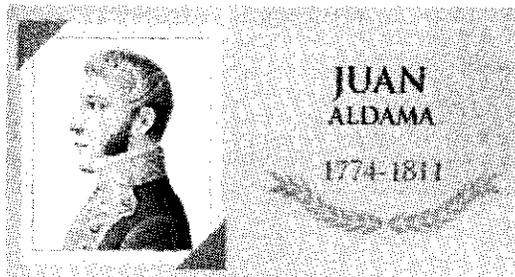
SECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.
CONTRALORÍA INTERNAEXPEDIENTE: CI/ST/AU/05/2010.
SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA.

En cumplimiento al acuerdo de fecha veintitrés de septiembre de dos mil diez, se notifica a la **C. Marisol Hernández Sotelo**, el contenido del oficio citatorio número 223020200/1155/2010 de fecha veintitrés de septiembre de dos mil diez, por el cual el **M. en A. Juan Carlos Monroy Montiel**, Contralor Interno de la Secretaría de Transporte del Gobierno del Estado de México, con fundamento en los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracción XV, 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracciones III, IV y VI, 41, 42, 43, 44 primer párrafo, 52 primer párrafo, 59 fracción I y 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.8 del Código Administrativo del Estado de México; 114, 124 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 28 fracciones V y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el doce de febrero de dos mil ocho; 30 fracciones IV y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Transporte, publicado en la Gaceta de Gobierno el veintisiete de abril de dos mil nueve, la cita para que comparezca a desahogar su garantía de audiencia en el procedimiento administrativo que se lleva en el expediente número **CI/ST/AU/05/2010**, misma que tendrá verificativo el próximo **catorce de octubre de 2010** a las **11:00 horas**, en las oficinas que ocupa esta Contraloría Interna de la Secretaría de Transporte del Gobierno del Estado de México, sitas en Hermenegildo Galeana Sur número 205, Segundo Piso, Colonia Centro, Toluca, México, por haber transgredido a las obligaciones que le establecen en su calidad de servidor público las fracciones I, III y XXII del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en relación con los artículos 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 97-B, fracción VIII, inciso A) punto 1 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, correspondiente al ejercicio 2009; política 22305-LPAR-01, puntos 1, 2 y 3, numeral V. **PROCEDIMIENTOS, 5.1 SERVICIO PARTICULAR, PROCEDIMIENTO: 5.1.1 EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE MOTOCICLISTA, DE AUTOMOVILISTA, DE CHOFER PARA SERVICIO PARTICULAR Y PERMISOS PROVISIONALES DE PRÁCTICA "A" Y "B"**, apartado **"DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO"**, punto 9 del Manual de Procedimientos de Licencias, Permisos y Tarjetas de Identificación para Conducir Vehículos Automotores, publicado en la Gaceta de Gobierno el treinta y uno de diciembre de dos mil cuatro, durante el desempeño de su cargo como Analista "B" adscrita funcionalmente a la unidad móvil número diez de emisión de licencias de la Secretaría de Transporte del Gobierno del Estado de México, con motivo de los resultados obtenidos en la auditoría número 122-0003-2010, practicada por esta Contraloría Interna de la Secretaría de Transporte a la Dirección del Registro de Licencias y Operadores de la Secretaría de Transporte, al rubro denominado "Auditoría administrativa a la Dirección de Licencias y Operadores, para verificar el proceso de otorgamiento de licencias de motociclista, de automovilista, de chofer para servicio particular y permisos provisionales de práctica A y B", durante el periodo comprendido del primero de octubre de 2009 a enero del 2010, en la que se determinaron irregularidades de carácter administrativo disciplinario que se desglosa en el oficio citatorio con número de oficio 223020200/1155/2010 de fecha veintitrés de septiembre de dos mil diez. Por otra parte, se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia **TENDRÁ EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR LOS ALEGATOS O CONSIDERACIONES QUE A SUS INTERESES CONVenga, POR SÍ O A TRAVÉS DE UN DEFENSOR** respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibida que para el caso de no comparecer el día y hora señalados a la diligencia a la que se le cita, tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y formular alegatos en esta etapa procedimental y por satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Asimismo, se le comunica que el expediente en que se actúa, se encuentra a su disposición para su consulta en los archivos de la Subdirección de Responsabilidades dependiente de esta Contraloría Interna de la Secretaría de Transporte, y que para la celebración de la audiencia a la que se le cita, deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional; Toluca de Lerdo, México, a los veintitrés días del mes de septiembre de dos mil diez. El Contralor Interno de la Secretaría de Transporte del Gobierno del Estado de México, M. en A. Juan Carlos Monroy Montiel.-Rúbrica.



"HEROES DEL BICENTENARIO"



Nació en San Miguel el Grande, Guanajuato. Hermano de Ignacio y tío de Mariano y Antonio, del mismo apellido, héroes también de la Independencia. Capitán del Regimiento de la Reina, conspiraba desde 1809.

Enterado del descubrimiento de la subversión en septiembre de 1810, marchó a Dolores para prevenir a Hidalgo. Quiso impedir el inicio de la lucha. Recibió en Celaya el grado de mariscal. Como teniente coronel participó en la batalla del Monte de las Cruces.

Se opuso, con Allende, a retirarse y sostuvo la conveniencia de marchar sobre la capital. Acompañó a Allende a defender Guanajuato; tomó parte en la batalla del Puente de Calderón.

Marchó hacia el Norte y propuso trasladarse a Estados Unidos para buscar elementos de guerra. Sorprendido con los caudillos de la Independencia en Acatita de Baján, se le llevó a Chihuahua donde se le procesó. Lo fusilaron el 26 de junio de 1811 y su cabeza fue expuesta en la Alhóndiga de Granaditas, en Guanajuato.

En 1823 lo declararon Héroe de la Patria. Sus restos reposan en la capilla de San José, de la Catedral de la Ciudad de México. León de los Aldama, en Guanajuato, lleva ese nombre en honor de los insurgentes de ese apellido.

Fuente: Diccionario Porrúa de Historia, Biografía y Geografía de México.

Cortesía de Editorial Porrúa Hermanos S.A. de C.V.